

**Municipio de Altamirano, Chiapas (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07004-14-1163

GF-433

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	124,735.0
Muestra Auditada	122,231.6
Representatividad de la Muestra	98.0%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Altamirano, que ascendieron a 124,735.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 122,231.6 miles de pesos, que significaron el 98.0% de los recursos asignados.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Información y Comunicación**

- Existe el SIHAM (sistema integral de administración hacendaria municipal) que se utiliza como Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de control**

- El municipio carece un Manual de Organización con validez jurídica.
- A pesar de que el municipio dispone de Manuales de Procedimientos, éstos no han sido publicados ni difundidos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

**Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

---

**Información y Comunicación.**

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Altamirano, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Chiapas publicó en tiempo las variables, metodología y fórmula de distribución; la asignación de los recursos por municipio, así como calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**3.** El Gobierno del estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, mensualmente en los primeros días de cada mes los 124,735.0 miles de pesos asignados al municipio de Altamirano, Chiapas, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo e incluidos los 28,230.0 miles de pesos que fueron afectados como fuente de pago para el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta, se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros.

**5.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del banco Santander, S.A., se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**6.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del banco Santander, S.A. se verificó que el 20 de abril de 2015 indebidamente se embargaron (por laudos laborales) 1,643.7 miles

de pesos, reintegrando 23.6 miles de pesos a la cuenta del fondo, al corte de la auditoría 30 de junio de 2015 quedó pendiente 1,620.1 miles de pesos, el municipio no presentó evidencia documental de haber realizado la debida defensa oportuna de los recursos del FISMDF que de acuerdo con el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal son inembargables.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el caso al expediente número PM/CM/0115/2015, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente el reintegro a la cuenta del fondo, la reprogramación y ejercicio de los recursos del fondo.

#### **14-D-07004-14-1163-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,620,103.58 pesos (un millón seiscientos veinte mil ciento tres pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber realizado la defensa oportuna de los recursos del FISMD de acuerdo con el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso los recursos deberán ser acreditados ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del Fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros contables y documentación soporte**

**7.** Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 están actualizadas, registradas contable y presupuestalmente, identificadas y controladas, y son congruentes con la cuenta pública del municipio, y están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

**8.** Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo del 01 de enero de 2015 al 31 de julio de 2015 (fecha del corte de la auditoría) no están actualizadas, ni registradas contablemente, en la cuenta pública del municipio.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el caso en el expediente número PM/CM/0110/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF se encuentra cancelada con la leyenda "Operado " y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**10.** Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Altamirano, Chiapas implantó 7 disposiciones, de las cuales el 43.8% las realizó fuera de los

tiempos establecidos; además, quedaron en proceso las relativas al Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014), el Modelo de Asientos para el Registro Contable Capítulo VI Guías Contabilizadoras (22-XII-2014), los Indicadores de Postura Fiscal (6-X-2014), la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable (6-X-2014), Estados e Informes Programáticos (6-X-2014), el Estado Analítico de Ingresos (Reforma) (22-XII-2014), el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto (22-XII-2014), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014) y la Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios (Reforma) (6-X-2014), por lo que se observó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el caso en el expediente número PM/CM/0107/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Altamirano, Chiapas, implantó 48 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 60.7%, por lo que se observó un avance parcial, en el incumplimiento del objetivo de armonización.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal de Altamirano, Chiapas, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, para que se implanten las obligaciones normativas emitidas por el CONAC, con lo que se solventa la observación.

#### **Destino de los Recursos**

**12.** El municipio recibió 124,735.0 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 124,735.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 111,795.1 miles de pesos, que representaron el 89.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 10.4%, que equivale a 12,939.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2015 gastó 123,851.6 miles de pesos que representaron el 99.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.7%, que equivale a 883.4 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015  
Miles de pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	2	1,228.7	1.0	1.0
Drenaje y Letrinas	2	2,196.0	1.8	1.8
Urbanización Municipal	15	34,057.7	27.5	27.3
Mejoramiento de vivienda	30	41,719.3	33.7	33.4
Proyectos Especiales	3	8,558.4	6.9	6.9
BANOBRAS		28,230.0	22.8	22.6
TOTAL DE OBRA	52	115,990.1	93.7	93.0
Desarrollo Institucional	1	2,494.7	2.0	2.0
Gastos Indirectos	1	3,746.7	3.0	3.0
SUBTOTAL	54	122,231.5	98.7	98.0
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
III. Otros (Laudos Laborales)		1,620.1	1.3	1.3
SUBTOTAL	0	1,620.1	1.3	1.3
TOTAL PAGADO	54	123,851.6	100	99.3
Recursos no gastados		883.4		0.7
TOTAL DISPONIBLE:		124,735.0		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**13.** El municipio no invirtió recursos del FISMDF 2014 para las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, fue del 37.3%.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el caso en los expedientes números PM/CM/0108/2015 y PM/CM/0117/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio destinó 8,558.4 miles de pesos en 3 obras bajo el concepto de proyectos especiales, las cuales disponen de la evidencia documental de haber acreditado su envío al Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los Lineamientos del FAIS obteniendo la opinión favorable.

**15.** El municipio destinó los recursos del FISMDF 2014 en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema a las localidades con los dos grados más altos de rezago social.

**16.** El municipio destinó 43,931.9 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales o complementarios, importe que rebasó el 15% de los recursos asignados al Fondo por 29,456.2 miles de pesos.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el caso en los expedientes números PM/CM/0114/2015 y PM/CM/0116/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El municipio invirtió el 45.4% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 43,828.2 miles de pesos.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el caso a los expedientes números PM/CM/0118/2015 y PM/CM/0119/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**18.** Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio reportó, por conducto del Gobierno del Estado, de manera pormenorizada el avance físico y la aplicación de los principales indicadores, del primer, tercer y cuarto informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, presentado en el formato único, y a nivel fondo el tercer informe trimestral; asimismo, en el resultado siguiente se aplica la acción por el incumplimiento de los objetivos y metas.

**19.** Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio no reportó, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo y forma la aplicación de los principales indicadores el segundo informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, presentado en el formato único, y a nivel fondo el primer, segundo y cuarto informes trimestrales que debió presentarse en las fichas técnicas de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el caso a los expedientes números. PM/CM/0109/2015, PM/CM/0111/2015, PM/CM/0120 y PM/CM/0121/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

El Contralor Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el caso a los expedientes números PM/CM/0109/2015, PM/CM/0111/2015, PM/CM/0120 y PM/CM/0121/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

## Obras y Acciones Sociales

**21.** Con la revisión de una muestra de 50 expedientes de obra pública, se verificó que 1 obra se adjudicó mediante la excepción de la licitación, bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y 45 obras bajo la modalidad de adjudicación directa, de conformidad con la normativa.

**22.** Se comprobó que las obras "Mejoramiento de 116 unidades de vivienda rural" y "Pavimentación de calles con concreto hidráulico en la localidad de Puerto Rico" se adjudicaron incorrectamente mediante la excepción de la licitación, bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas; en tanto que para las obras denominadas "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento 2da etapa" y denominada "Mejoramiento de 40 viviendas (Cuartos adicionales de 6.00 x 6.00 mts.)" la adjudicación fue bajo la modalidad de adjudicación directa, cuando debió ser por invitación a cuando menos tres contratistas de conformidad con la normativa.

La Contraloría Municipal de Altamirano, Chiapas, informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el caso a los expedientes números PM/CM/0112/2015 y PM/CM/0113/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión de una muestra de 50 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2014, se comprobó que las obras están amparadas en un contrato que están debidamente formalizados por las instancias participantes; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como en 45 casos los vicios ocultos al término de la obra; en tanto que 5 obras, aún se encuentran en proceso.

**24.** Con la revisión de una muestra de 50 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2014, se constató que en 44 de los casos las obras cumplieron con los plazos de ejecución conforme a lo contratado.

**25.** Se comprobó que las obras denominadas "Construcción del sistema de agua potable ejido Santa Cruz segunda etapa" y "Construcción de sistema de agua potable por bombeo" están en proceso de ejecución; además cuentan con el convenio correspondiente con una fecha de conclusión del 15 de Agosto de 2015; asimismo, las obras denominadas "Mejoramiento de 25 viviendas (cuartos adicionales de 6.00 x 6.00 mts)", "Mejoramiento de 31 viviendas (cuartos adicionales de 6.00 x 6.00 mts)", "Mejoramiento de 40 viviendas (cuarto adicionales de 6.00x6.00 mts)" y "Mejoramiento de 40 viviendas (cuartos adicionales de 6.00 x 6.00 mts)" se encuentran en proceso, de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

**26.** Con la visita física a una muestra de 41 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 se verificó que en 34 están concluidas y en operación en tanto que las obras denominadas "Construcción del sistema de agua potable ejido santa cruz segunda etapa" y "Construcción de sistema de agua potable por bombeo" están en proceso de ejecución; asimismo, se constató que las obras denominadas "Mejoramiento de 25 viviendas (cuartos adicionales de 6.00 x 6.00 mts)", "Mejoramiento de 31 viviendas (cuartos adicionales de 6.00 x 6.00 mts)", "Mejoramiento de 40 viviendas (cuarto adicionales de 6.00 x 6.00 mts)", "Mejoramiento de 40 viviendas (cuartos adicionales de 6.00 x 6.00 mts)" y la obra "Mejoramiento de viviendas



(cuartos adicionales de 6.00 x 6.00 mts)” referente al convenio PROVICH están en proceso y se encuentran dentro del periodo de ejecución contractual.

**27.** Con la revisión del expediente de obra denominada “Mejoramiento de vivienda” ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa por un importe de 622.1 miles de pesos, se constató que dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, el municipio demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y se constató que está concluida y operando.

**28.** Con la revisión de dos expedientes de las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2014, denominadas “Adquisición de Software y Hardware” y “Adquisición de siete cámaras fotográficas y un proyector para el área de obras públicas municipales” se constató que cumplieron con el proceso de adjudicación que marca la normativa; asimismo, se verificó que las adquisiciones fueron amparadas mediante un pedido debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados; y con la visita física, se comprobó su existencia; que están asignados, disponen del resguardo correspondiente y se encuentran en adecuado funcionamiento.

#### **Desarrollo Institucional**

**29.** El municipio aplicó 2,494.7 miles de pesos del FISMDF 2014 para el Desarrollo Institucional, importe que no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio, fueron aplicados en la adquisición de equipo y accesorios de cómputo y asistencia técnica conforme al Convenio celebrado por los tres órdenes de Gobierno.

#### **Gastos Indirectos**

**30.** El municipio destinó recursos por 3,746.7 miles de pesos para gastos indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio y que es el límite establecido por la normativa en este concepto y que fue aplicado en pago de servicios profesionales, adquisición de equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de las obras y mantenimiento y reparación de vehículos.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**31.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 124,735.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 89.6%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 12,939.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2015, el recurso no gastado significó el 0.7%, es decir, 883.4 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, no se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas definidas por la SEDESOL; y ejecutó obras que benefician directamente a la población en pobreza extrema; asimismo, invirtió 18.9% (23,464.5 miles de pesos) en las localidades que presentaron el nivel más alto de rezago social en el municipio, conforme a los lineamientos de operación del FAIS.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 45,144.0 miles de pesos, que representan el 36.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 45.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 36.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 8,558.4 miles de pesos (6.9% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a Pavimentación de calles con concreto hidráulico F´C=250 KG/CM2, Pavimentación de calles con concreto hidráulico en la localidad de Puerto Rico y Pavimentación de calle con concreto asfáltico en Boulevard 20 de noviembre, km 0+640 al km 1+215 carril izquierdo, los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de 41 visitas de obra, 34 se encontraban concluidas y 7 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Altamirano, del estado de Chiapas, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.3% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 18.9% de lo gastado y se destinó el 45.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	89.6%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.3%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	36.5%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	45.4%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto gastado)	43.6%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,620.1 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 122,231.6 miles de pesos, que representó el 98.0% de los 124,735.0 miles de pesos transferidos al municipio de Altamirano, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el municipio no había ejercido el 10.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 0.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,620.1 miles de pesos, que representa el

1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el primer, segundo y cuarto informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 23,464.5 miles de pesos 18.8% de lo asignado en las localidades con el más alto nivel de rezago social.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que no destinó para estas áreas recursos, cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 45.4% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 36.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Altamirano, Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PM/TM/0121/2015 del 14 de agosto 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALTAMIRANO, CHIAPAS  
2012 – 2015



**Asunto:** Atención a la Auditoria num. 1163.  
**Oficio núm:** PM/TM/0121/2015.

Altamirano, Chiapas, a 14 de agosto de 2015.

**C.P. Rosalina Anzo Campos**  
Jefe de departamento de la ASF  
**PRESENTE.**

En atención a la auditoría núm. 1163, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en mi carácter de enlace de auditoría envío a usted los oficios núm. PM/120/2015 de fecha 24 de julio de 2015 y PM/121/2015 de fecha 24 de julio de 2015, así como el similar PM/122/2015 de fecha 24 de julio de 2015, para atender las recomendaciones núm. 01, 11, 12 y 33, respectivamente.

Sin más por el momento y al pendiente de sus comentarios quedo de usted.

**ATENTAMENTE:**



**C.P. MARCO ANTONIO FIGUEROA PEREZ** 2012-2015  
**ENLACE DE AUDITORIA.** ALTAMIRANO, CHIAPAS

C.c.p. Lic. Roberto Pinto Kanter/Presidente Municipal.  
C.c.p. Archivo.